ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

ANNISTON RESOURCES CORP.

En la ciudad de Guayaquil, el día 30 de enero de 2013, tuvo lugar una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ANNISTON RESOURCES CORP.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO, DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE** y **KAISER TRADING INC., representada por JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, por lo tanto se renunció al aviso de la convocatoria previo a la reunión.

El Presidente de la sociedad **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, presidió la reunión y la Secretaría de la sociedad, **KAISER TRADING INC., representada por JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO** para que en representación de la sociedad actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial al señor **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 010103572-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **ANNISTON RESOURCES CORP.**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ANNISTON RESOURCES CORP.**, es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad como accionista o socio .

Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la *Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador* para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

RICARDO PEÑA PAYRO
Presidente

KAISER TRADING INC.
representada por: **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRO**
Secretaria

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la firma y rúbrica que antecede, es original e igual a la cédula del interesado, la misma que corresponde a: **JOSE RICARDO PEÑA PAYRO**, de nacionalidad **ECUATORIANA** portador de la cedula de **CIUDADANIA** número: **010103572-3.**

Guayaquil, 31 de Enero del 2013.-

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)

31 ENE. 2013

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de (2) foja(s) es exacta al documento original que me fue exhibido.

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil